

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TURISMO	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

INFORME DEFINITIVO
AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
MODALIDAD ESPECIAL

EVALUACIÓN A LA GESTIÓN CONTRACTUAL
DEL HOSPITAL ISMAEL PERDOMO E.S.E.

VIGENCIA 2018

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL	
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023 Versión: 02

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

EDILBERTO PAVA CEBALLOS
 Contralor Departamental del Tolima

ALEXANDER CABRERA RAMOS
 Contralor Auxiliar

ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
 Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente

EQUIPO AUDITOR

JOSE WILFRAN GIRON RIAÑO
 Profesional Especializado

MARÍA DEL ROCÍO OSPINA
 Técnico II Auditor de apoyo

ANDREA DEL PILAR BAQUERO GUAYABO
 Técnico II Auditor de Apoyo

SOLFIRIA ALVAREZ GARZON
 Técnico II Auditor de apoyo

ANGELICA CASTELLANOS BASTOS
 Auxiliar Administrativo Auditor de apoyo

CARLOS SALAZAR
 Auxiliar Administrativo Auditor de apoyo

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 02

TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
1. CARTA DE CONCLUSIONES	4
2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA	6
2.1 EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN VIGENCIA 2018	8
3. CUADRO DE HALLAZGOS	11

 CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 02

1. CARTA DE CONCLUSIONES

DCD- 0679 -2019-100

Ibagué, 25 NOV 2019

Doctora
KELLY JOHANA SARMIENTO HOYOS
 Gerente
 Hospital Ismael Perdomo E.S.E.
 Villahermosa - Tolima

Asunto: Informe definitivo de auditoría modalidad especial

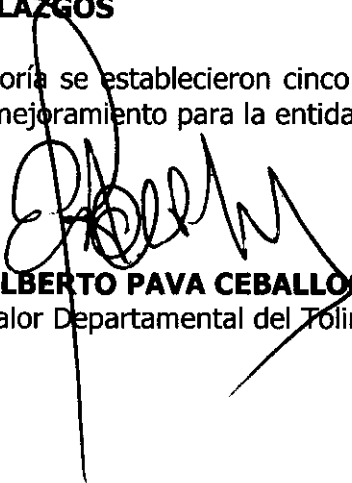
La Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política, practicó Auditoría Modalidad Especial a la contratación celebrada por el Hospital Ismael Perdomo E.S.E. durante la vigencia 2018, con el fin de verificar que las operaciones administrativas, técnicas y jurídicas se realizaron conforme a las normas legales y procedimientos aplicables.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría Departamental del Tolima, compatibles con las de general aceptación; por consiguiente el proceso auditor se adelantó atendiendo las fases de planeación, ejecución e informe, desarrollando el examen sobre la base de pruebas selectivas y la recopilación de evidencias que soportan los hallazgos formulados y sobre los cuales se fundamentan los conceptos y opiniones expresadas en el presente informe.

CONCLUSIÓN SOBRE LOS HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría se establecieron cinco (05) hallazgos administrativos, que deben ser motivo de plan de mejoramiento para la entidad.

Atentamente,


EDILBERTO PAVA CEBALLOS
 Contralor Departamental del Tolima

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL SISTEMA	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 02

0679

Aprobó: ALEXANDER CABRERA RAMOS
 Contralor auxiliar

Revisó: ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
 Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente

Equipo Auditor:

WILFRAN GIRON
 Profesional especializado
 Líder Equipo Auditor

ANDREA DEL PILAR BAQUERO GUAYABO
 Técnico Auditor de Apoyo

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL TOLIMA	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 02

0679

2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

El Hospital Ismael Perdomo E.S.E del municipio de Villahermosa, regido por el derecho privado y reglamentado su proceso contractual mediante la Resolución 509 del 22 de agosto de 2014, en el cual de conformidad con el artículo 34 y siguientes para la vigencia 2018 las cuantías de contratación son:

CONCEPTO	2018
Mínima cuantía – inferior al valor equivalente a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes.	Inferior a \$ 78.124.200
Menor cuantía – Hasta trescientos cincuenta (350) salarios mínimos legales mensuales vigentes.	Hasta \$ 273.434.700
Mayor cuantía – superior a trescientos cincuenta (350) salarios mínimos legales mensuales vigentes.	Superior a \$ 273.434.700

De acuerdo con la información reportada por el Hospital a través del aplicativo SIA, se evidencia la suscripción de 61 contratos por valor de \$ 454.592.270, distribuidos así:

CLASE DE CONTRATO	NUMERO DE CONTRATOS	VALOR	% PARTICIPACION
Prestación de servicios	56	\$399.098.270	88%
Suministro	5	\$ 55.494.000	12%

Para la evaluación contractual se determinó la siguiente muestra:

ITEM	NUMERO-FECHA	OBJETOCONTRATO	VALOR CONTRATO	TIPO CONTRATO	CONTRATISTA
1	004 - 2/01/2018	prestación de servicios profesionales para la asesoría gerencial apoyo y acompañamiento al saneamiento de aportes patronales vigencia 2012 2017 y al proceso de depuración de cartera para el hospital Ismael Perdomo E.S.E. de Villahermosa Tolima	\$9.000.000	Prestación de Servicios	NUBIA CECILIA SANABRIA MAPE

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 02

0679

2	016- 2/01/2018	suministro elementos e insumos de oficina para el funcionamiento de la entidad hospital Ismael Perdomo E.S.E. de Villahermosa Tolima	\$6.000.000	Suministro	SUMINISTROS APC JORGE MARIO SANCHEZ PEDRAZA
3	017- 2/01/2018	suministro de elementos de aseo y lavandería para el mantenimiento de la planta física de la entidad e insumos para el servicio de cafetería del hospital Ismael Perdomo E.S.E. de Villahermosa Tolima	\$7.000.000	Suministro	FERRELUIFER Y/O LUIS FERNANDO ANDRADE ARBELAEZ
4	018- 2/01/2018	suministro de combustible para los vehículos de propiedad del hospital Ismael Perdomo E.S.E. de Villahermosa Tolima	\$22.500.000	Suministro	ESTACIÓN DE SERVICIO EL CUNDUY
5	021- 2/01/2018	mantenimiento reparación y suministro de repuestos para los vehículos de propiedad del hospital Ismael Perdomo E.S.E.	\$20.000.000	Contrato de Prestación de Servicios	ESTACIÓN DE SERVICIO CASABIANCA Y/O RAÚL EDUARDO ANDRADE
6	022- 2/01/2018	suministro de alimentación a todo costo para los usuarios del servicio de hospitalización y refrigerios para el personal médico y paramédico que labora en turnos nocturnos en el hospital Ismael Perdomo E.S.E. de Villahermosa Tolima	\$8.250.000	Contrato de Prestación de Servicios	ROBAYO OCAMPO OLGA BEATRIZ
7	25- 2/01/2018	prestación por parte del contratista bajo su responsabilidad exclusiva y con total autonomía los servicios de recolección transporte tratamiento y disposición final de los residuos hospitalarios generados por el contratante	\$3.000.000	Contrato de Prestación de Servicios	PROYECTOS AMBIENTALES SAS ESP
8	043- 1/08/2018	suministro de combustibles para los vehículos de propiedad del hospital Ismael Perdomo E.S.E. de Villahermosa Tolima	\$15.000.000	Suministro	ESTACIÓN DE SERVICIO EL CUNDUY
9	044- 1/08/2018	suministro de elementos de aseo y lavandería para el mantenimiento de la planta física de la entidad e insumos para el servicio de cafetería del hospital Ismael Perdomo E.S.E. de Villahermosa Tolima	\$4.994.000	Suministro	FERRELUIFER Y/O LUIS FERNANDO ANDRADE ARBELAEZ

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 02

0679

10	045- 1/08/2018	mantenimiento, reparación y suministro de repuestos para los vehículos de propiedad del hospital Ismael Perdomo E.S.E.	\$14.790.000	Contrato de Prestación de Servicios	ESTACIÓN DE SERVICIO CASABIANCA Y/O RAÚL EDUARDO ANDRADE
11	052- 1/10/2018	prestación de servicios profesionales para la asesoría gerencial apoyo y acompañamiento al saneamiento de aportes patronales vigencia 2012 2017 y al proceso de depuración de cartera para el hospital Ismael Perdomo E.S.E. de Villahermosa Tolima	\$3.000.000	Contrato de Prestación de Servicios	NUBIA CECILIA SANABRIA MAPE
12	053- 1/10/2018	suministro de alimentación a todo costo para los usuarios del servicio de hospitalización y refrigerios para el personal médico y paramédico que labora en turnos nocturnos en el hospital Ismael Perdomo E.S.E. de Villahermosa Tolima	\$4.100.000	Contrato de Prestación de Servicios	ROBAYO OCAMPO OLGA BEATRIZ

3. EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN VIGENCIA 2018

CONTRATO No. 016 DE 2018

Contrato No.	016
Fecha	2 de enero de 2018
Contratista	JORGE MARIO SÁNCHEZ PEDRAZA
Valor	\$6.000.000
Objeto	Suministro de elementos e insumos de oficina para el funcionamiento de la entidad Hospital Ismael Perdomo E.S.E de Villahermosa Tolima

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVO N°1

De acuerdo a lo definido en el Manual de contratación del Hospital Ismael Perdomo E.S.E. adoptado mediante Resolución No. 509 del 22 de agosto de 2014 y considerando que el valor del contrato es de \$6.000.000, el proceso contractual No. 016 de 2018 se llevó a cabo por la modalidad de contratación directa, al respecto el artículo 38 establece que el hospital podrá contratar directamente cuando la cuantía sea inferior a cincuenta salarios mínimos legales mensuales vigentes con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutarlo sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas y teniendo

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 02

0679

sólo como parámetro los precios del mercado y la experiencia específica del contratista, de lo cual deberá dejarse constancia escrita, en todo caso, la entidad debe tener en cuenta los precios del mercado y los estudios que se hubieren realizado.

A pesar de lo establecido en el artículo 38 del manual de contratación, en los documentos aportados por el Hospital, no fue posible evidenciar que el valor del contrato corresponda a un análisis de condiciones de mercado obtenido como resultado de información real y confiable susceptible a ser verificado, lo cual puede disminuir la posibilidad de lograr optimizar los recursos asignados para la adquisición de los insumos de oficina.

HALLAZGOS GENERALES

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO N°2

Si bien es cierto que el Manual de contratación del Hospital Ismael Perdomo E.S.E. en el artículo 38 exige a la entidad de la elaboración de un estudio previo para los contratos llevados a cabo por la modalidad de contratación directa, el artículo 48 establece que, para contratar por convocatoria pública o contratación directa, el Hospital deberá elaborar un documento denominado pliegos de condiciones o términos de referencia, donde establezca los parámetros técnicos, económicos, funcionales, operativos y jurídicos exigidos y de igual forma expondrá los requisitos para participar en el proceso de selección del contratista.

De la evaluación realizada a los documentos aportados por el Hospital, se evidencia el desconocimiento al manual de contratación de la entidad, afirmación que se sustenta al encontrar que en los contratos No. 04, No. 043, No. 021, No. 045, No. 052, No. 025 y No.022, suscritos en la vigencia 2018, por la modalidad de contratación directa se elaboró en cada uno de ellos, el documento denominado Análisis de conveniencia y oportunidad, el cual refleja las necesidades y ventajas del proceso de contratación, pero se omitió el deber explícito en el artículo 48 del manual de contratación de elaborar pliegos de condiciones o términos de referencia.

Agrava la situación el hecho que en los contratos de suministro No. 016, No. 017, No. 018, No. 44 y No. 053 suscritos igualmente en la vigencia 2018, por la modalidad de contratación directa, no se elaboró el documento denominado Análisis de conveniencia y oportunidad, tampoco el documento "pliegos de condiciones o términos de referencia", estudios propios de la etapa precontractual, la ausencia de la etapa de planeación puede causar la determinación inoportuna de las necesidades y adelantar prácticas alejadas de la

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 02

0679

sólo como parámetro los precios del mercado y la experiencia específica del contratista, de lo cual deberá dejarse constancia escrita, en todo caso, la entidad debe tener en cuenta los precios del mercado y los estudios que se hubieren realizado.

A pesar de lo establecido en el artículo 38 del manual de contratación, en los documentos aportados por el Hospital, no fue posible evidenciar que el valor del contrato corresponda a un análisis de condiciones de mercado obtenido como resultado de información real y confiable susceptible a ser verificado, lo cual puede disminuir la posibilidad de lograr optimizar los recursos asignados para la adquisición de los insumos de oficina.

HALLAZGOS GENERALES

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO N°2

Si bien es cierto que el Manual de contratación del Hospital Ismael Perdomo E.S.E. en el artículo 38 exige a la entidad de la elaboración de un estudio previo para los contratos llevados a cabo por la modalidad de contratación directa, el artículo 48 establece que, para contratar por convocatoria pública o contratación directa, el Hospital deberá elaborar un documento denominado pliegos de condiciones o términos de referencia, donde establezca los parámetros técnicos, económicos, funcionales, operativos y jurídicos exigidos y de igual forma expondrá los requisitos para participar en el proceso de selección del contratista.

De la evaluación realizada a los documentos aportados por el Hospital, se evidencia el desconocimiento al manual de contratación de la entidad, afirmación que se sustenta al encontrar que en los contratos No. 04, No. 043, No. 021, No. 045, No. 052, No. 025 y No.022, suscritos en la vigencia 2018, por la modalidad de contratación directa se elaboró en cada uno de ellos, el documento denominado Análisis de conveniencia y oportunidad, el cual refleja las necesidades y ventajas del proceso de contratación, pero se omitió el deber explícito en el artículo 48 del manual de contratación de elaborar pliegos de condiciones o términos de referencia.

Agrava la situación el hecho que en los contratos de suministro No. 016, No. 017, No. 018, No. 44 y No. 053 suscritos igualmente en la vigencia 2018, por la modalidad de contratación directa, no se elaboró el documento denominado Análisis de conveniencia y oportunidad, tampoco el documento "pliegos de condiciones o términos de referencia", estudios propios de la etapa precontractual, la ausencia de la etapa de planeación puede causar la determinación inoportuna de las necesidades y adelantar practicas alejadas de la

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TUCUMÁN	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 02

0679

normatividad correspondiente, situación que permite concluir desconocimiento tanto del manual como del proceso contractual.

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO N°3

El artículo 10 del manual de contratación del Hospital Ismael Perdomo establece que quienes se encuentren incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en La C.N. leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, decreto ley 128 de 1976 y demás disposiciones legales vigentes aplicables a las empresas sociales del estado, no pueden participar en procesos de selección o suscribir contratos, por lo que establece que la E.S.E. *"...exigirá al proponente en su oferta y al adjudicatario que al momento de la firma del contrato, manifiesten expresamente por escrito y bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incurso en ninguna de dichas causales."*

Por el contrario, la entidad auditada en el literal a) de los requisitos formales para la presentación de la propuesta incluidos en los estudios previos de los contratos No. 004, No. 022, No. 025, No. 52, No. 053 suscritos en la vigencia 2018, exime al proponente de dicha obligación y establece que será la misma entidad bajo los criterios y vocación del principio de buena fe quien entenderá que el proponente con la sola presentación de la propuesta declara no encontrarse inhabilitado ni tener incompatibilidad, esta falta de cumplimiento a lo reglado en el manual de contratación muestra la falta de responsabilidad y ratifica desconocimiento del manual de contratación por parte de quienes participan en la etapa de planeación del proceso contractual.

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO N° 4

Los comprobantes de egreso expedidos por el Hospital reflejan un descuento con código contable 29050202 denominado Prodesarrollo, denominación que no es acorde al tributo al cual hace referencia, puesto que, de acuerdo a información suministrada por la Gerencia del Hospital, dicha deducción corresponde al concepto de estampillas "pro ancianato" y no "prodesarrollo", reglamentado mediante el Acuerdo No. 011 de 2013 y modificado por el Acuerdo No. 007 de 2018.

La inconsistencia planteada toma mayor relevancia si tenemos en cuenta que el Hospital Ismael Perdomo suscribió el contrato de prestación de servicios No. 028 del 1 de mayo de 2018, cuyo objeto incluía el mantenimiento de los módulos de presupuesto, tesorería, impuestos automáticos, el cual debe mantener actualizados los conceptos plasmados en los diferentes formatos manejados por el Hospital.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL CUSCO	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 02

0679

La generación de comprobantes de egreso con conceptos confusos que surgen como consecuencia de problemas en la parametrización dificulta las labores de supervisión en cuanto no es posible determinar claramente la legalidad de las deducciones o retenciones efectuadas.

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO N°5

Los informes de supervisión presentados en los contratos que fueron evaluados por el Ente de Control se limitan a transcribir la información contenida en el contrato y describir la ejecución financiera, no dan mayor detalle de las actividades llevadas a cabo que demuestren el cumplimiento de cada una de las obligaciones contractuales en aspectos de calidad y oportunidad.

Las debilidades en el contenido de los informes demuestran el incumplimiento en las labores asignadas al supervisor quienes se encuentran facultados mediante el Manual de contratación específicamente lo definido en el artículo 60, para verificar el avance y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista en términos de oportunidad, utilización de los recursos y la calidad de los bienes o servicios, para lo cual puede realizar evaluaciones periódicas y plasmarlas en actas e informes registrando de manera detallada su actuación y constando el cumplimiento efectivo de sus funciones.

3. CUADRO DE HALLAZGOS

No.	Incidencia de los Hallazgos							
	Admin.	Beneficio	Sancion.	Fiscal	Valor	Discipl.	Penal	Pag.
1	X							8
2	X							9
3	X							10
4	X							10
5	X							11
Total	5							

De conformidad con la Resolución No. 351 de fecha 22 de octubre de 2009, por medio de la cual se reglamenta los Planes de Mejoramiento, la Entidad debe diligenciar inicialmente el Formato respectivo de acuerdo con la descripción de los Hallazgos Administrativos y su correspondiente codificación relacionados en documentos anexo, que se encuentra colgada en la Página www.contraloriatolima.gov.co, así como el formato de "Seguimiento a la

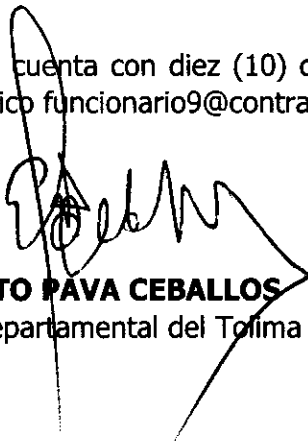
 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 02

0679

Ejecución de los Planes de Mejoramiento", el cual se deberá remitir en las fechas establecidas en la referida Resolución.

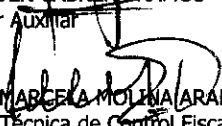
Para el envío del Plan de Mejoramiento, cuenta con diez (10) días, contados a partir de la presente comunicación al correo electrónico funcionario9@contraloriatolima.gov.co.

Atentamente,

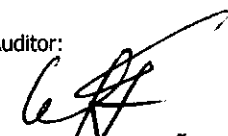


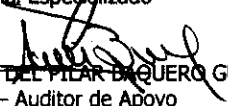
EDILBERTO PAVA CEBALLOS
 Contralor Departamental del Tolima


 Aprobó: ALEXANDER CABRERA RAMOS
 Contralor Auxiliar


 Revisó: ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
 Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente

Equipo Auditor:


 JOSE WILFRAN GIRON RIAÑO
 Profesional Especializado


 ANDREA DEL PILAR BAQUERO GUAYABO
 Técnico – Auditor de Apoyo